



*Integridad
Competitividad
Sostenibilidad*

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA

CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825000600-2

Acuerdo 006 del 2013

ACUERDO N° 006 Del 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ASIGNACION SALARIAL MENSUAL AL ALCALDE (SA) MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2013; SE OTORGAN FACULTADES EN LA MATERIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DIBULLA, LA GUAJIRA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las consagradas en la Constitución Política de Colombia en su Artículo 313 Numeral 6 y 4; las establecidas en el Artículo 32 Numeral 10 de la Ley 136 del 1994, modificado por la ley 1551 de 2012, el Decreto 1015 del 21 de Mayo de 2013, y

C O N S I D E R A N D O:

Que Mediante Decreto No. 1015 del 21 de mayo de 2013, emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, se “Fijaron los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos y se dictaron disposiciones en materia prestacional.”

Que atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el Municipio se encuentra en Sexta categoría, por lo que se fija el límite máximo salarial mensual del Alcalde en el Decreto 1015/2013, es por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$2´978.348.00)**

Que el Decreto 1390 de 2008, modifica el Decreto 4353 de 2004, emanados del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Decreto 1390 reglamenta la relativo a la Bonificación de Dirección para los Alcaldes Municipales, en el Municipio de Sexta Categoría, ... “Una Bonificación equivalente a ocho (08) veces el salario mensual compuesto por la asignación básica más gastos de representación, pagaderas en tres contados iguales en fecha treinta (30) de abril, treinta (30) de agosto y treinta (30) de diciembre del respectivo año”.

Que los recursos para financiar dicho aumento fueron aprobados por esta corporación a través del acuerdo 021 del 2012, por medio el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Dibulla para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2013, en el artículo 1° con los impuestos para funcionamiento, y artículo 2° con gastos de personal

Que es facultad del honorable Concejo Municipal de Dibulla, ayudar a las Instituciones del Estado en el desarrollo de sus objetivos.

Que en virtud de lo anterior.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO.- Fijar la asignación Salarial mensual del Alcalde (sa) Municipal para la vigencia 2013, en el valor de **DOS MILLONES**

Calle 5 No. 6 - 05 Dibulla, La Guajira, E-mail: concejomunicipaldedibulla@hotmail.com - concejo@dibulla-laguajira.gov.co Tel.

(095) 720 0295



Dibulla es de Todos



Integridad
Competitividad
Sostenibilidad

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA

CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825000600-2

Acuerdo 006 del 2013

NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$2'978.348.00) MCTE., que se cancelaran con cargo al presupuesto municipal de la presente vigencia.

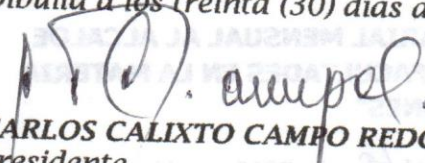
ARTICULO SEGUNDO.- El salario del personero del Municipio de Dibulla - La Guajira, acorde con el Artículo Primero del Presente Proyecto de Acuerdo, corresponderá al 100% del salario del señor Alcalde.

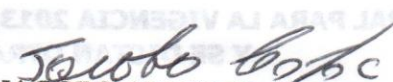
ARTICULO TERCERO.- Fíjese como Bonificación de dirección para El Alcalde (sa) Municipal la máxima establecida y permitida legalmente, en todo caso téngase en cuenta la permitida en el Decreto 1390 de 2008, emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública. Esta Obligación no constituye factor para liquidar elementos salariales Y prestaciones.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Aprobación, sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto Camilo Ragonesi Valdeblanquez del Concejo Municipal de Dibulla a los treinta (30) días del mes de Julio del 2013.

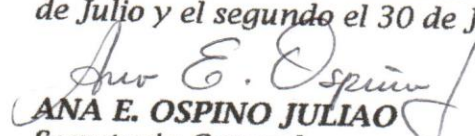

CARLOS CALIXTO CAMPO REDONDO
Presidente


JACOBO ALBERTO COTES MOSCOTE
Primer Vicepresidente


LEOVANIS FRANCISCO SUAREZ MENA
Segundo Vicepresidente


ANA E. OSPINO JULIAO
Secretaria General

La Secretaria General del Honorable Concejo Municipal de Dibulla, hace constar que el presente acuerdo surtió sus dos debates correspondientes el primero el 26 de Julio y el segundo el 30 de Julio del 2013.


ANA E. OSPINO JULIAO
Secretaria General.



Oficina Talento Humano
Nit. No. 825.000.134-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE DIBULLA



Acuerdo 006 del 2013

NIT. 82500000-2

ACUERDO NÚMERO 006 DE 2013
"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ASIGNACION SALARIAL MENSUAL AL ALCALDE (SA) MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2013; SE OTORGAN FACULTADES EN LA MATERIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SANCIONADO:

PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

Dado en Dibulla, La Guajira a los Treinta y Un (31) días del mes de Julio de 2013.


SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ
 Alcaldesa Municipal

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMISORA GUAJIRA ESTEREO

CERTIFICA:

Que por esta emisora se público el ACUERDO No. 006 de 2013.

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ASIGNACION SALARIAL MENSUAL AL ALCALDE (SA) MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2013; SE OTORGAN FACULTADES EN LA MATERIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Presente Acuerdo No. 006 de 2013, se publico hoy 02 de Agosto de 2013, en el horario comprendido de 7:00 a.m a 10:00 a.m.

Para constancia se firma por:


ALEXANDER PALACIO LOPEZ
 Gerente

Centro Administrativo Municipal: Carrera 4 No. 5-43 Dibulla, La Guajira - (5) 720 0255 / 720 1315 www.dubulla-laguajira.gov.co

Calle 5 No. 6 - 05 Dibulla, La Guajira, E-mail: concejomunicipaldedibulla@hotmail.com - concejo@dibulla-laguajira.gov.co Tel.

(095) 720 0295



Dibulla es de Todos